



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0089

RADICADO No.156814089001- 2020-00036

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LIDIBETH MONROY SÁNCHEZ, Y OTROS
DEMANDADO: CARMEN ELISA GUERRERO PEÑA.

San Pablo de Borbur, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez informando que se encuentra pendiente resolver solicitud la Dra. Melida Urania Cortes Saenz, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificado el expediente de la referencia, se evidencia que se encuentra pendiente el resolver solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dra. Melida Urania Cortes Saenz, así como el estado actual del proceso, se procederá a requerir al secuestre **ACILERA S.A.S**, identificada con el **NIT. 901.230.342-9**, para que se sirva rendir cuentas frente a la administración del inmueble objeto de venta desde la aceptación del cargo designado, término que en principio fue ordenado con una periodicidad de cuarenta y cinco (45) días y a la fecha no se ha dado cumplimiento del mismo; en consecuencia el término para cumplir con lo acá ordenado se fija en diez(10) días, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, so pena de las sanciones de ley. Ofíciase por secretaría al secuestre para tal efecto.

De otra parte, conforme al pronunciamiento calendado del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el que se ordenó el remate del bien, previo secuestro y avalúo; se designa de la lista de auxiliares de la justicia como perito evaluador, al profesional FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO con registro AVAL-7310824, inscrito en el departamento de Boyacá, ciudad de Chiquinquirá. Por secretaria comuníquese el presente nombramiento, al correo electrónico fabioc82@hotmail.com y teléfono celular 3213715166, advirtiéndole que junto a la aceptación deberá aportar los documentos de acreditación.

En la comunicación en precedencia ordenada, suminístrese información relativa al bien objeto del eventual avalúo, indicando que se encuentra ubicado en la vereda EL CONSUELO, del municipio de SAN PABLO DE BORBUR, BOYACÁ, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 072-93692.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0089

RADICADO No.156814089001- 2020-00036

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los quince (15) días del mes de
julio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 23

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5ad33c6f49f8063b4541d9365cc2707e185e7f3b79e64e90b794ba8976a4fc**

Documento generado en 14/07/2022 06:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>